



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Pangallo, Roberto Felipe c/ ANSeS s/ reajustes varios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios de la ANSeS, vinculados con la aplicación de una tasa de sustitución del 70% del promedio de las remuneraciones utilizadas para la determinación del haber inicial son sustancialmente análogos a los analizados y resueltos en la causa "Benoist" (Fallos 341:631), a cuyas consideraciones, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Que el restante agravio del organismo previsional, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello se declara parcialmente admisible la queja, procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Benoist". Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que los agravios de la ANSeS, vinculados con la aplicación de una tasa de sustitución del 70% del promedio de las remuneraciones utilizadas para la determinación del haber inicial son sustancialmente análogos a los analizados y resueltos en la causa "Benoist" (Fallos 341:631), a cuyas consideraciones, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Que el restante agravio del organismo previsional, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello se declara parcialmente admisible la queja, procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Benoist". Notifíquese y devuélvase.



CSS 27256/2015/1/RH1

Pangallo, Roberto Felipe c/ ANSeS s/
reajustes varios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por la ANSeS, representada por la **Dra. Gabriela L. De Santis**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 4**.